

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPÓSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: linea o tracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIPUTACION**INTERVENCION****EJERCICIO DE 1957**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 495 de la Ley de Régimen Local de 23 de junio de 1955, se hacen públicas las participaciones liquidadas y satisfechas a los Ayuntamientos de la provincia y porcentajes descendentes, en el arbitrio sobre riqueza.

AYUNTAMIENTOS	%	Sobre pesetas	Pesetas
Langreo	22,390	9.185.677,46	2.056.752,60
Mieres	16,441	"	1.510.191,61
Aller	9,147	"	840.210,40
Gijón	8,796	"	807.972,49
San Martín del Rey Aurelio	7,500	"	688.887,17
Avilés	5,764	"	529.435,18
Siero	5,670	"	520.828,60
Oviedo	5,270	"	484.064,42
Castrillón	3,783	"	347.526,18
Laviana	2,098	"	192.718,18
Carreño	1,136	"	104.389,05
Lena	0,876	"	80.444,90
Degaña	0,861	"	79.128,73
Quirós	0,792	"	72.723,84
Llanera	0,767	"	70.487,34
Riosa	0,753	"	69.206,52
Morcín	0,695	"	63.818,27
Teverga	0,664	"	61.012,12
Cangas de Narcea	0,634	"	58.268,87
Tineo	0,587	"	53.922,72
Gozón	0,367	"	33.714,56
Piloña	0,330	"	30.297,30
Villaviciosa	0,327	"	30.035,01
Grado	0,327	"	30.004,30
Bimenes	0,253	"	23.259,24
Caravia	0,246	"	22.610,37
Luarca	0,236	"	21.682,81
Llanes	0,222	"	20.350,28
Parres	0,221	"	20.231,35
Ribadesella	0,204	"	18.733,25
Noreña	0,193	"	17.750,71
Boal	0,185	"	16.997,50
Pravia	0,184	"	16.931,78
Cabrales	0,149	"	13.676,31
Soto del Barco	0,115	"	10.531,35
Villanueva de Oscos	0,105	"	9.677,68
Grandas de Salime	0,102	"	9.413,94

AYUNTAMIENTOS	%	Sobre pesetas	Pesetas
Caso	0,101	9.185.677,46	9.301,81
Amieva	0,100	"	9.208,76
Allande	0,098	"	8.980,31
Candamo	0,092	"	8.435,67
Pezoz	0,092	"	8.431,00
Somiedo	0,082	"	7.532,25
Vegadeo	0,080	"	7.299,81
Colunga	0,075	"	6.916,60
Cudillero	0,075	"	6.853,24
Miranda	0,065	"	5.981,77
Cangas de Onís	0,060	"	5.518,02
Salas	0,058	"	5.333,27
Castropol	0,057	"	5.192,83
Cabranes	0,056	"	5.150,60
Ribadedeva	0,055	"	5.083,58
Navia	0,055	"	5.046,65
Nava	0,047	"	4.347,61
Corvera	0,046	"	4.192,05
Peñamellera Baja	0,044	"	4.049,01
San Martín de Oscos	0,041	"	3.720,84
El Franco	0,037	"	3.417,26
Sobrescobio	0,029	"	2.644,99
Taramundi	0,027	"	2.478,62
Tapia de Casariego	0,024	"	2.223,14
Santirso de Abres	0,018	"	1.690,46
Coaña	0,013	"	1.207,69
Ribera de Arriba	0,012	"	1.108,96
Illano	0,012	"	1.102,32
Peñamellera Alta	0,011	"	989,05
Villayón	0,009	"	870,23
Proaza	0,007	"	675,01
Muros del Nalón	0,006	"	527,94
Ponga	0,005	"	455,16
Illas	0,005	"	434,39
Ibias	0,004	"	381,88
Santa Eulalia de Oscos	0,003	"	243,08
Onís	0,0025	"	217,30
Las Regueras	0,0025	"	215,76
Santo Adriano	0,0023	"	189,43
Sariego	0,0017	"	142,18
Yernes y Tameza		"	
Suma total		100,00	9.185.677,46

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Terminado el expediente incoado en esta Jefatura de Minas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a las Industrias Minero Metalúrgicas, a instancia de don Ramón Fernández García, como apoderado de don Florentino Fernández Fernández para instalar una línea de transporte de energía eléctrica destinada al servicio de las minas denominadas "La Perdiz y otras" sitas en Candamo; cumplidos todos los trámites provistos en el citado Reglamento, se autoriza definitivamente la línea solicitada, cuyas características son las siguientes:

Punto de partida: Línea de la Hidroeléctrica de Trubia en las inmediaciones de Llanero.

Punto de llegada: Casetas de transformación en los pisos 1.^º y 1.^º bis de dichas minas.

Longitud de la linea. 1.745.

Potencia a transportar. 50 KW.

Tensión de Servicio. 10 KV.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—

Con fecha 30 de enero de 1958, esta Jefatura de Minas, ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente de Permiso de investigación, denominado "Pilar", número 28.158, de mineral de hierro, con motivo de la protesta formulada por don Marcelino Magadán Valledor.

Resultando: Que, con fecha 3 de octubre de 1956, don Alberto Pereda Aparicio, vecino de Oviedo, solicita el Permiso de Investigación de mineral de hierro, denominado "Pilar", al que le correspondió el número 28.158, de 165 pertenencias, y sito en el término municipal de Allande.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública devolviendo la Alcaldía de Allande el correspondiente edicto con la protesta formulada por don Marcelino Magadán Valledor, en la que, en síntesis, manifiesta que el terreno solicitado por el señor Pereda Aparicio se superpone al que en fecha 1 de septiembre de 1956 el reclamante solicitó con el nombre de "Jcsefa", número 28.120, según se desprende de ambas designaciones.

Resultando: Que dada vista de la protesta presentada al petitorio del Permiso "Pilar", éste,

dentro del plazo legal, presenta un escrito de defensa en el que alega que quedando totalmente comprendido el terreno interesado por el señor Magadán (en su nombre y representación lo hizo el señor don Jesús González Llano), dentro del área correspondiente al Permiso de Investigación llamado: "Adriano Paillette", número 26.542, cuya caducidad por falta de pago del canon, fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de septiembre de 1956, y no siendo en la época por él solicitado, terreno franco y registrable, debe serle denegada la superficie que se superponga al permiso "Adriano Paillette".

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando: Que remitido el expediente, con la protesta y escrito de defensa presentadas, a la Asesoría Jurídica del Estado, ésta emite su dictámen en sentido de que si es exacto el cómputo de fechas, procede, desestimar la reclamación formulada por el señor Magadán Valledor.

Considerando: Que, efectivamente, las fechas de solicitudes y franco y registrables, son las mismas que señala el Sr. Pereda Aparicio.

Considerando: Que, hasta el momento de practicar la demarcación y deslinde, no es posible determinar si el terreno solicitado por ambos señores es el mismo y si cae todo o no dentro del permiso cancelado "Adriano Paillette".

Esta Jefatura de Minas: En virtud de lo preceptuado en el mencionado artículo 44 del Reglamento vigente, y de las facultades que el mismo le confiere:

Acuerda denegar la propuesta formulada por don Marcelino Magadán Valledor, contra la solicitud del Permiso denominado "Pilar", número 28.158, y considerarla como una advertencia para el momento en que se practique la demarcación de los Permisos de referencia y establecer por el cómputo de fechas y deslinde que se practique la razón en derecho que a cada uno le corresponda".

Oviedo, 10 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—

Con fecha 30 de enero de 1958, esta Jefatura de Minas, ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente de Permiso de Investigación, denominado "Ampliación a Pilar", número 28.161, de mineral de hierro, con motivo de la protesta formulada

por don Marcelino Magadán Valledor.

Resultando: Que en fecha 5 de octubre de 1956, don Alberto Pereda Aparicio, solicita el Permiso de Investigación de mineral de hierro de 30 hectáreas, denominado "Ampliación de Pilar", al que le correspondió el número 28.161, y sito en el término municipal de Allande.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública devolviendo la Alcaldía de Allande el correspondiente edicto con la protesta formulada por don Marcelino Magadán Valledor, en la que, en síntesis, manifiesta que el terreno solicitado por el señor Pereda Aparicio se superpone al que en fecha 1 de septiembre de 1956 el reclamante solicitó con el nombre de "Josefa", número 28.120, según se desprende de ambas designaciones.

Resultando: Que, dada vista de la protesta presentada al petitorio del Permiso "Ampliación de Pilar", éste, dentro del plazo legal, presenta un escrito de defensa en el que alega que quedando totalmente comprendido el terreno interesado por el señor Magadán, (en su nombre y representación lo hizo don Jesús González Llano), dentro del área correspondiente al Permiso de investigación llamado "Adriano Paillette", número 26.542, cuya caducidad por falta de pago del canon, fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de septiembre de 1956, y no siendo en la época por él solicitado, terreno franco y registrable, debe serle denegada la superficie que se superponga al permiso "Adriano Paillette".

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando: Que remitido el expediente, con la protesta y escrito de defensa presentadas, a la Asesoría Jurídica del Estado, ésta emite su dictámen en sentido de que si es exacto el cómputo de fechas, procede, desestimar la reclamación formulada por el señor Magadán Valledor.

Considerando: Que, efectivamente, las fechas de solicitudes y franco y registrables, son las mismas que señala el Sr. Pereda Aparicio.

Considerando: Que, hasta el momento de practicar la demarcación y deslinde, no es posible determinar si el terreno solicitado por ambos señores es el mismo y si cae todo o no dentro del permiso cancelado "Adriano Paillette".

Esta Jefatura de Minas: En vir-

tud de lo preceptuado en el mencionado artículo 44 del Reglamento vigente, y de las facultades que el mismo le confiere:

Acuerda formular la protesta formulada por don Marcelino Magadán Valledor, contra la solicitud del Permiso de Investigación denominado "Ampliación de Pilar", número 28.161, y considerarla como una advertencia para el momento en que se practique la demarcación de los Permisos de referencia y establecer por el cómputo de fechas y deslinde que se practique, la razón que en derecho a cada uno le corresponda".

Oviedo, 10 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en el sumario número ciento veintiuno de mil novecientos cincuenta y ocho, que se instruye por muerte de Miguel Blanco Suárez, hijo de padres desconocidos, que se encontraba internado en el Hogar Comandante Caballero de esta villa, el cual tenía unos diecisiete años de edad, y que fué hallado su cadáver en el río Caudal, en el día de la fecha, por medio del presente, se cita a los parientes más próximos de dicho interfecto, a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Los que deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Mieres en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta capital.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y mil novecientos cincuenta y siete, por una falta contra el orden público a denuncia que presentó Laudelino González Mier, cabó de guardas del Campo de San Francisco, contra Mariáno Ponte Cienfuegos, Gaspar González Suárez y Luis

Rojo Parajón, los dos primeros en ignorado paradero y sin más circunstancias recayó tasación de costas y por proveído de esta fecha se acordó dar vista a las partes condenadas al pago, para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga:

Tasación de costas

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la sustanciación y ejecución del juicio, veintitrés pesetas con cinco céntimos.

Derechos del Agente Judicial, una peseta con cincuenta céntimos.

Reintegro del expediente, doce pesetas.

Total, treinta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde pagar a los condenados:

Mariano Ponte Cienfuegos, de multa principal, setenta y cinco pesetas.

Parte proporcional de costas, doce pesetas con dieciocho céntimos.

Total, ochenta y siete pesetas con dieciocho céntimos.

Gaspar González Suárez:

Por multa impuesta, setenta y cinco pesetas.

Parte proporcional de costas, doce pesetas con dieciocho céntimos.

Total, ochenta y siete pesetas con dieciocho céntimos.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que les sirva de notificación y vista a los condenados Mariano Ponte Cienfuegos y Gaspar González Suárez, que se encuentran en paradero ignorado, expido el presente en Oviedo, a veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Carlos Murias Traviesto.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Don Adolfo Martínez Armada, Juez de Paz propietario de Las Regueras, partido judicial y provincia de Oviedo, por el presente edicto cita y emplaza a Rosario Díaz Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, sus labores y al esposo de esta, José María Suárez Álvarez, de treinta y cuatro años obrero y ambos vecinos de Rañeces, en este término hoy en ignorado paradero, para que el día quince de abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de su casa, Consistorial, enclavada en Santullano, capital de este concejo

al objeto de concurrir y celebrar juicio verbal de faltas instruido contra el segundo, sobre supuestas amenazas no reiteradas de muerte contra la primera, con la advertencia de que pueden asistir con todas las pruebas de que intenten valerse o interesar licitación con la debida antelación al acto señalado y caso de que de no comparecer, les podrá originar el consiguiente perjuicio.

Dado en Las Regueras, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Paz A. M. Armada.

DE SAHAGUN

EDICTO

Don Francisco Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, tramitado en este juzgado con el número 59 del año 1957, por estafa a la Renfe, contra el penado Juan Rodríguez Salvador, de 30 años de edad, casado, natural de Melilla, hijo de Diego y de Bernarda, domiciliado últimamente en la Felguera Langreo, viviendas protegidas del barrio Candín, séptimo, pabellón segundo, portal izquierda, hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia en dicho juicio en el día, por la que se acuerda dar vista a repetido penado de la tasación de costas practicada en dicho juicio por término de tres días, con el apercibimiento que de no hacerla efectiva dentro de los tres días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tasación de costas

Derechos del Juzgado, en juicio ejecución de sentencia, suspensión del juicio y Agente Judicial, a favor del Estado (artículo segundo del R. D. de 29-5-22, con el aumento establecido en el D. de 26-7-43), 33,80 pesetas.

Reintegro de los autos y Mutualidad, 65,00 pesetas.

Indemnización a la Renfe, 37,20 pesetas.

Reintegros posteriores calculados provisionalmente, 5,50 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 141,50.

Importa la presente tasación de costas las figuradas ciento cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos, de cuya cantidad es responsable el penado Juan Rodríguez Salvador.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado antes expresado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido y firmo la presente

con el visto bueno del señor Juez en la villa de Sahagún a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Sarmiento. Visto bueno. El Juez comarcal.

gado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oída en causa número 43 de 1958 sobre hurto, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARRIDO DIAZ, Regino, de 65 años de edad, casado, chatarrero, hijo de José y Ramona, natural de Pola de Lena, y domiciliado últimamente en las Casas de La Camocha Vega, Gijón, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 54 de 1956, por robo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

GARCIA LOPEZ, Julio de 32 años de edad, casado, hijo de Julio y de Esperanza, minero, natural de Chandata Lugo, y domiciliado últimamente en Las Llamas Sama de Langreo, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de constituirse en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario 159 de 1957, por conducción ilegal apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

VALVERDE PARDO, Benigna, de 42 años, hija de Constantino y Francisca, natural y domiciliada en Tresona Avilés, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juz-

Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Instrucción de Belmonte deja sin efecto la requisitoria del día seis de marzo del corriente año llamando al procesado FRANCISCO RODRIGUEZ GALBAN mayor de edad hijo de Vicente y Serafina, natural de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), y vecino de Teverga, por haber sido habido, y requerido en la causa número 16 del 56, por citado.

Se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado ANTONIO DUAL FERNANDEZ, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 26 de febrero pasado para que compareciera ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a constituirse en prisión, decretada en el sumario número 6 del corriente año, por hurto, por haber sido habido.

Se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado ARQUIMEDES SAN MARTINO LLANEDA, que se habían publicado contra el mismo en méritos del sumario 99 de 1941, sobre hurto y falsificación, por haberse declarado prescritos dichos delitos y haber sido habido aquél.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de enero de 1947, referente al procesado en el sumario 302 de 1946 por violación JOSE GARCIA MENENDEZ por el Juzgado de Instrucción dos de Gijón, por haber sido habido.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del procesado MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ en sumario 100 de 1958 por robo, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente a MANUEL y FELIPE SARRENO SASTRE, procesados en sumario 194 de 1958 por robo, por el Juzgado de Instrucción dos de Gijón, por haber sido habidos e ingresados en prisión.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Septiembre de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario		Domicilio	Servicio
11	21.521	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106442	1	1	Francisco García Martínez		Llanera	Part.
11	21.522	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61414	1	1	José M. ^a Iglesias Fdez.		Avilés	Idem
11	21.523	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TO-17178	1	1	Enrique Talles Rincón		Avilés	Idem
11	21.524	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54538	1	1	Rafael Barrero Barahona		Avilés	Idem
11	21.525	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98605805	1	1	José García Sierra		Oviedo	Idem
11	21.526	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	90	ISA-542732	1	1	Manuel Martínez Glez.		Oviedo	Idem
11	21.527	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-136998	1	1	Ovidio Valdés Vigil		Siero	Idem
11	21.528	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-22534	1	1	Florentino Fernández Suárez		T. Veguín	Idem
11	21.529	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	260	718403	4	7	José Blanco Novo		Gijón	Idem
11	21.530	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-74928	1	1	Amaro Vázquez Sánchez		Gijón	Idem
11	21.531	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-74378	1	1	Pedro Quevedo Olgueras		Gijón	Idem
11	21.532	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32408	1	1	Joaquín Rato Argüelles		Gijón	Idem
11	21.533	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62319	1	1	Antonio Claro López		Gijón	Idem
11	21.534	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63976	1	1	Damaso Mendoza Lorenzo		Gijón	Idem
11	21.535	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	703030	4	7	Maximino Alvarez Braña		Langreo	Idem
11	21.536	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106322	1	1	Manuel Alvarez Sagrado		Cudillero	Idem
11	21.537	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5781	1	1	Angel Manuel Mdez. Fdez.		Gijón	Idem
11	21.538	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	713188	4	7	Benito Carriedo de Eguibas		C. Onís	Idem
11	21.539	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	22043	1	1	Manuel Pinilla Trapote		Gijón	Idem
11	21.540	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98605569	1	1	Joaquín Fernández Suárez		Corvera	Idem
12	21.541	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1523086	1	1	Antonio Seoane Torreiro		Avilés	Idem
12	21.542	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98605827	1	1	José Menéndez Alfonso		Oviedo	Idem
12	21.543	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-143590	1	1	Braulio Alvarez Fernández		Luarca	Idem
12	21.544	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	20385	1	1	Manuel Vera García		Llanera	Idem
12	21.545	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-542830	1	1	Ramiro Fdez. González		Navia	Idem
12	21.546	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-543285	1	1	Eduardo López Pérez		Navia	Idem
12	21.547	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-540601	1	1	Jesús López Marqués		Avilés	Idem
12	21.548	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18927	1	1	Emilio García García		Pravia	Idem
12	21.549	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-2467	1	1	Félix González Suárez		Arriondas	Idem
12	21.550	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	17805	1	1	Alejandro Martínez Diez		P. de Lena	Idem
12	21.551	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18953	1	1	Manuel Rodríguez Fdez.		C. Narcea	Idem
12	21.552	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-55241	1	1	Manuel Mdez. Menéndez		C. Narcea	Idem
12	21.553	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	16510	1	1	José Díaz González		C. Narcea	Idem
12	21.554	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	07648	1	1	Luis de la Calle Jañe		Avilés	Idem
12	21.555	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5413	1	1	Francisco Pérez Herrada		Avilés	Idem
12	21.556	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	709277	4	7	Pilar y M. ^a Cuesta Rodríguez		Oviedo	Idem
12	21.557	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006121613	4	10	Santos Glez. Cuesta		Llanera	Idem
12	21.558	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60169	1	1	Valentín Balán Mayor		La Felguera	Idem
12	21.559	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53884	1	1	Celestino Montes Susacasa		Langreo	Idem
12	21.560	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106312	1	1	Etelvino Tuero Fdez.		Villaviciosa	Idem
12	21.561	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57463	1	1	Salvador Berrós Crespo		Villaviciosa	Idem
12	21.562	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32205	1	1	Eugenio Toyos González		Colunga	Idem
12	21.563	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60340	1	1	Joaquín Isaac García P.		Trubia	Idem
12	21.564	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-70219	1	1	Eugenio Molledo Suárez		Siero	Idem
12	21.565	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-62683	1	1	Celestino Laruelo García		Siero	Idem
12	21.566	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	725836	4	7	José M. ^a León Pérez		Avilés	Idem
13	21.567	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-3374	1	1	Arsenio Suárez Roces		Mieres	Idem
13	21.568	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-5598	1	1	Manuel Ant. ^o Orvid Fdez.		Mieres	Idem
13	21.569	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	103701	2	7	Benjamín Mollo y Cía.		Mieres	Idem
13	21.570	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	103333	2	7	José Arias del Río		Oviedo	Idem
13	21.571	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	103588	2	7	Francisco Allúe Casasús		Oviedo	Idem
13	21.572	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	103821	2	7	Lorenza Gigoso Gigoso		Mieres	Idem
13	21.573	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	103592	2	7	José Cavia Martínez		Gijón	Idem
13	21.574	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18397	1	1	Bernardino Gutiérrez López		Gijón	Idem
13	21.575	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	190	16607	1	1	Juan Ant. ^o Suárez Gutiérrez		P. Laviana	Idem
13	21.576	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106330	1	1	Benjamín García González		Avilés	Idem
13	21.577	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DM-4897	1	1	Manuel Fernández Argüelles		C. Narcea	Idem
13	21.578	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20						